

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 116-2019/SBN-GG

San Isidro, 30 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe Especial N° 00575-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG de fecha 09 de septiembre 2019, emitido por el Asistente de Contrataciones y Servicios Generales; el Informe Especial N° 00537-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 09 septiembre 2019, emitido por el Técnico I - Servicios Generales; el Informe N° 0969-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y el Informe N° 184-2019/SBN-OAJ de fecha 30 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero del año en curso, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el ejercicio fiscal 2019, Plan que ha sido modificado con las Resoluciones N°s. 040, 041, 049, 059, 061, 078, 097, 104, 111 y 114-2019/SBN-GG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio, 14 de agosto, 27 de septiembre, 14, 21 y 25 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de "la Directiva" se dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva" se expresa que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en "la Directiva";

Que, de acuerdo a los documentos alcanzados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, en el Informe N° 969-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 28 de octubre de 2019, se acompaña el Informe Especial N° 00575-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG de fecha 09 de septiembre de 2019, por el cual el Asistente en Contrataciones y Servicios Generales de la entidad solicita la adquisición de sillas ergonómicas para las diversas áreas de la SBN, "a fin de contar con mobiliario adecuado a las condiciones de funcionalidad de los ambientes de trabajo, para mayor comodidad de los usuarios mantener y preservar la imagen de las oficinas de la entidad", adjuntando las especificaciones técnicas de los mencionados bienes, en virtud a lo cual la Analista en Contrataciones informó al Sistema Administrativo de Abastecimiento que se realizó la indagación de mercado para la adquisición de sillas ergonómicas, mediante el Informe Especial N° 00591-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 18 de septiembre de 2019, el cual fue validado mediante el Informe Especial N° 00598-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG de fecha 23 de septiembre de 2019, por el Asistente de Contrataciones y Servicios Generales señalando que se dan por validadas las cotizaciones por ajustarse a lo requerido en los términos de referencia;

Que, asimismo se tuvo a la vista el Informe Especial N° 00537-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 09 de septiembre de 2019 emitido por el Técnico I – Servicios Generales, por el cual se informa sobre la necesidad de adquirir, entre otros, catorce (14) equipos de aire acondicionado para las diversas áreas de la SBN, adjuntándose las especificaciones técnicas y las cotizaciones de fichas producto de los Catálogos Electrónicos de Perú Compras que se realizaron;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 116-2019/SBN-GG

Que, en relación a lo expuesto el Sistema Administrativo de Abastecimiento indicó que *“sobre la base de las cotizaciones recibidas, que forman parte del expediente y la información histórica, se determinaron los siguientes valores estimados:*



Objeto de Contratación	Valor Estimado	Tipo de Contratación
Adquisición de sillas ergonómicas para las diversas áreas de la SBN	S/ 110 000, 00	Acuerdo Marco
Adquisición de catorce (14) equipos de aire acondicionado para las diversas oficinas de la SBN	S/ 70,000.00	Acuerdo Marco



Se adjuntan las cotizaciones y documentos que sustentan la determinación de los valores estimados”

Que, respecto, a las contrataciones por Catálogo (Acuerdo Marco) de sillas ergonómicas y catorce (14) equipos de aire acondicionado para las diversas áreas de la SBN”, resulta pertinente utilizar el mencionado método de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 del T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo regulado en el artículo 113 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, de otro lado, se aprecia que al informe técnico del Sistema Administrativo de Abastecimiento, se adjunta un reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF, Módulo de Proceso Presupuestario (Marco presupuestal Vs Certificación- 2019 del mes de enero a diciembre) de fecha 28 de octubre de 2019, remitido por el especialista en presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, que según el análisis efectuado a dicho documento por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, área técnica especializada en contrataciones, afirmó lo siguiente:



“3.9 Al respecto, se adjunta “Marco presupuestal 2019 en el que se advierte la disponibilidad de los siguientes saldos:



Nº	Objeto de la Contratación	Clasificador	Valor Estimado	Saldo	Tipo de Contratación
2	Adquisición de sillas ergonómicas para las diversas áreas de la SBN	2.6.3.2.1 2	S/ 110 000.00	S/ 110 177.60	Acuerdo Marco
4	Adquisición de catorce(14) equipos de aire acondicionado para las diversas oficinas de la SBN	2.6.3.2.9 1	S/ 70 000. 00	S/ 305 450.00	Acuerdo Marco

3.10 En ese sentido, de la documentación visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se verifica la existencia de los recursos suficientes para las contrataciones cuya inclusión se propone”;

Que, sobre el particular, resulta pertinente resaltar que corresponde al Sistema Administrativo de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, coordinar con la Oficina de Administración y Finanzas, de la cual depende, y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de efectuar la ejecución del gasto de acuerdo a los saldos disponibles con los que cuenta la entidad, que debe encontrarse acorde con el Presupuesto de la entidad, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en el Informe N° 969-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 28 de octubre 2019 concluye y recomienda incluir la Contratación de sillas ergonómicas y 14 equipos de aires acondicionados para las diversas áreas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y solicita se derive el mencionado informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 184-2019/SBN-OAJ de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el ejercicio fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el ejercicio fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para garantizar el mejor funcionamiento y operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 116-2019/SBN-GG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el ejercicio fiscal 2019, a fin de incluir dos (02) contrataciones por Acuerdo Marco, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el ejercicio fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



Entidad: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Año: 2019

Versión: null

Fecha de Publicación: null

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
51	ADQUISICION DE CATORCE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA SBN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	4	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	70,000.00	Noviembre	Incluido	null
50	ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA DIVERSAS AREAS DE LA SBN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	110,000.00	Noviembre	Incluido	null

